



ellas en primera instancia  
 el Illmo. Señor de esta Diócesis  
 y su Provincia.

Dios que a N. m. a S.  
 Julia y Mayo 7.º de 1813.

Es Copia de su orig. y la fabrico el ser

Alc. Diego Guada  
 por la J. de  
 D. a. de mesa

SS. Prebitero y transgresion  
 a la citada Ley fundamental  
 por unas personas que deven  
 dar los mayores ejemplos de  
 moderacion y cerciorarse el  
 Ayuntamiento y Magistrado del  
 Pueblo si es ó no transcendente  
 esta junta que sea, de la Nda.  
 Comunidad Eclesiastica: en de  
 creto de este dia a acordado en  
 H. Ayuntamiento con mi go se pare  
 este oficio con insercion del  
 que cito a efecto & que leyendose  
 en Cavildo pleno determine en  
 su virtud lo q. estime la Nda.  
 Comunidad de cuyo acuerdo con  
 todos los demas que digan rela  
 cion a la dimision de D.º Mar  
 tin Montero e incidencias se

13

